

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DEL ALUMNO:
JOSÉ SÁNCHEZ ZALAZAR

- NOMBRE DEL TEMA:**
- COMITES DE ETICA EN MEXICO
 - BIOETICA ESTATAL

PARCIAL: 4

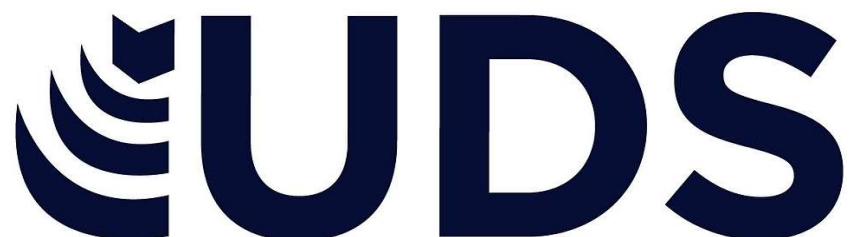
NOMBRE DE LA MATERIA:
BIOETICA Y NORMATIVIDAD

NOMBRE DEL PROFESOR:
Q.F.B. LEYBER BESAIN MARTINEZ VAZQUEZ

NOMBRE DE LA LICENCIATURA:
MEDICINA HUMANA

CAMPUS:
SAN CRISTÓBAL

FECHA:
14/12/2022



INTRODUCCION

Desde hace más de 30 años ha habido una tendencia a nivel global que impulsa la creación de comisiones nacionales de bioética. En la Declaración Universal en Bioética y Derechos Humanos, la UNESCO exhortó a sus Estados-Miembro a crear, promover y apoyar comités de ética independientes, multidisciplinarios y pluralistas (UNESCO, 2005). Consciente de la diversidad cultural e histórica de cada país, dispuso que cada Estado-Miembro podría crear comités de bioética en los niveles nacional, regional o local, según sus necesidades y determinar los objetivos para cada uno (UNESCO, 2006). Las comisiones o comités nacionales de bioética cuentan con características propias de estructura organizacional, composición, reglas, procedimientos, fuentes de financiamiento y objetivos.

Por otra parte, según los comités de ética nos menciona que el objetivo principal de la medicina clínica es, ayudar al paciente o al menos no causarle daño.

Esta ayuda se manifiesta concretamente mediante acciones tales como la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico temprano, el tratamiento correcto, la rehabilitación de los enfermos, el mantenimiento de su estado funcional, la educación sanitaria, la prevención de muertes prematuras y finalmente el cuidado humano de las personas que se encuentran en estado terminal de una enfermedad.

Desde el punto de vista de la ética médica, los beneficios potenciales de cualquier acción médica deben ser siempre mayores que los riesgos a los que estas acciones exponen a los pacientes.

COMISIONES ESTATALES DE BIOÉTICA EN MÉXICO

El acelerado desarrollo de la bioética a nivel global tuvo su expresión en México cuando el Consejo de Salubridad General instauró en 1989 el "Grupo de estudio de la bioética". Posteriormente, el 30 de marzo de 1992, se firmó el acta constitutiva de la Comisión Nacional de Bioética, en la Sala de Consejos de la Secretaría de Salud.

Fue el 23 de octubre del año 2000, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Presidencial por el que se crea con carácter permanente.

Desde 2002, la Comisión Nacional de Bioética fomentó la creación de comisiones de bioética en las entidades federativas, cuerpos colegiados con carácter multidisciplinario e

interinstitucional cuyo objeto es contribuir al desarrollo de normas éticas y asesorías para la atención, investigación, legislación, política pública y docencia en salud, dentro de los marcos legales vigentes de cada entidad.

Esta iniciativa se vio fortalecida a solicitud de la Comisión Nacional, dentro del Consejo Nacional de Salud, mediante el Acuerdo suscrito el 27 de febrero de 2003 en la ciudad de Monterrey, que establece se creará en cada entidad federativa una comisión de bioética.

Cabe mencionar que, debido a la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas, la Comisión Nacional no tiene atribuciones sobre los estados para la integración de las CEB, porque en México las 32 entidades federativas tienen la facultad de establecer su propia normativa y la creación de CEB depende de los gobiernos de cada estado a través de sus respectivas Secretarías de Salud.

Sin embargo, realiza diversas actividades para impulsar su conformación.

Una de ellas es la organización de reuniones de trabajo presenciales con los titulares de los servicios de salud a nivel estatal y sus colaboradores para brindar asesoría y enfatizar la importancia de contar con un órgano colegiado multidisciplinario que brinde orientación y promueva la integración de comités para atender los dilemas éticos que surgen en la atención médica y la investigación en salud.

El Acuerdo del Consejo Nacional de Salud de 2003, se ha actualizado en 2011, 2013 y 2014, siendo el seguimiento a dichos acuerdos una de las principales estrategias que la CONBIOÉTICA ha implementado para favorecer la creación de las comisiones estatales. Por su parte el diagnóstico de las comisiones estatales de bioética (CEB) se realiza periódicamente a través de la realización de reuniones de trabajo de tipo virtual y la aplicación de instrumentos de evaluación.

Un cuanto a su desarrollo operativo, en octubre de 2016 se reporta un desarrollo diferenciado en la operación de las CEB.

En los estados de Baja California, Campeche, Coahuila, Durango, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, de cierta manera se muestra una operación caracterizada por su formalización jurídica a través de la publicación de su Acuerdo de creación; una estructura orgánica para su operación; la realización de actividades académicas, de capacitación y de difusión de la bioética; la promoción del

registro de comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, y una vinculación constante con la Comisión Nacional de Bioética.

Dichas comisiones estatales de bioética realizan pláticas informativas en la materia dirigidas a médicos, enfermeras, trabajadores sociales y estudiantes de ciencias de la salud y derecho; imparten cursos y talleres de capacitación a personal de salud sobre aspectos generales de bioética, de conformación de comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, de búsqueda y recuperación de información en bases de datos, además de desarrollar actividades académicas como congresos, jornadas, seminarios, simposios y diplomados.

Es importante recalcar que las comisiones estatales de bioética se encuentran subordinadas a los Servicios de Salud Estatales lo que las hace independientes de la Comisión Nacional de Bioética.

Una característica importante en el funcionamiento de las CEB, es que, al ser órganos dependientes de las Secretarías de Salud de los estados, su funcionamiento es susceptible a los cambios de administración, presentándose rotación de personal que compromete la continuidad de su labor.

Ante esta problemática, la Comisión Nacional de Bioética solicita continuamente a las administraciones estatales apoyo para consolidar la presencia de las CEB, a través de diálogos y reuniones con los funcionarios correspondientes de los servicios de salud estatal y federal.

Como estrategias de vinculación y fortalecimiento, la Comisión Nacional de Bioética realiza encuentros con las comisiones estatales en dos modalidades: presencial y virtual.

La primera a través de la Reunión Nacional de Comisiones Estatales de Bioética, que es un foro al cual son invitados los representantes de las 32 entidades federativas para debatir y recibir capacitación sobre diversos temas de interés en el ámbito de la salud desde la perspectiva bioética.

La segunda a través de las Reuniones Virtuales de Diálogo entre la CONBIOÉTICA y las CEB, en las cuales se invita a participar a los secretarios de salud estatales y los integrantes de las CEB para abordar las necesidades de capacitación, los programas anuales de trabajo y su avance, el estatus del registro de comités hospitalarios de bioética y de comités

de ética en investigación; asimismo, la Comisión Nacional de Bioética participa en las reuniones regionales que son organizadas por las comisiones estatales.

Para implementar las acciones de capacitación y difusión antes señaladas, las comisiones estatales de bioética sostienen vínculos de colaboración con diversas instituciones, principalmente con universidades públicas.

Uno de los puntos de mayor interés en la práctica bioética es la participación de los comités hospitalarios de bioética encargados de asesorar ante los dilemas de la práctica médica y promover la educación en bioética entre el equipo de salud y los pacientes y los comités de Ética en Investigación responsables de velar por la integridad científica.

LOS COMITÉS DE ÉTICA CLÍNICA EN MÉXICO.

Desde el punto de vista de la ética médica, los beneficios potenciales de cualquier acción médica deben ser siempre mayores que los riesgos a los que estas acciones exponen a los pacientes, ya sea por una investigación o por que se vaya aplicar un medicamento antes de salir al mercado.

Los preceptos éticos que rigen la investigación clínica tienen, sin embargo, objetivos y prácticas diferentes de los que rigen la práctica clínica asistencial.

El objetivo esencial de toda investigación médica es mejorar el bienestar del ser humano.

Los problemas éticos que surgen de la experimentación biomédica con seres humanos giran alrededor de la pregunta siguiente: ¿cómo se pueden proteger los derechos individuales y la dignidad de las personas frente a las demandas de la actividad científica? Entre otras series de preguntas.

El hecho de evaluar la justificación ética de un protocolo de investigación implica que el comité que hace la evaluación considere cuidadosamente la relación que hay entre los riesgos y los beneficios para los participantes, además de los posibles beneficios para la sociedad, como ya se mencionó en párrafos anteriores.

El entrenamiento cognitivo y la experiencia de los CEI están dirigidos a la toma de decisiones en el campo de la ética de la investigación; más que ser un grupo de asesores, estos comités deben tomar decisiones basadas en principios éticos dirigidos a proteger a los sujetos de investigación.

En México, las medidas para proteger los derechos de los sujetos de investigación se establecieron en 1973 mediante el Código Sanitario y se ampliaron en 1982 con la

obligatoriedad de crear CEI en todos los establecimientos en que se llevaran a cabo investigaciones biomédicas.

La Ley General de Salud de 1984 y las regulaciones de las investigaciones en salud, ampliadas nuevamente en 1987, están aún vigentes.

Por su parte la Comisión Nacional de Bioética tiene dentro de sus funciones “promover que en las instituciones de salud públicas y privadas se organicen y funcionen comités hospitalarios de bioética.

Como tal el objetivo de la presente investigación fue identificar los comités de ética de la práctica clínica en México.

y establecer las posibles implicaciones derivadas de su composición y funcionamiento.

CONCLUSIÓN:

En la Declaración Universal en Bioética y Derechos Humanos, la UNESCO exhortó a sus Estados-Miembro a crear, promover y apoyar comités de ética independientes, multidisciplinarios y pluralistas (UNESCO, 2005). La cual consciente de la diversidad cultural e histórica de cada país, dispuso que cada Estado-Miembro podría crear comités de bioética en los niveles nacional.

En México, las medidas para proteger los derechos de los sujetos de investigación se establecieron en 1973 mediante el Código Sanitario (y se ampliaron en 1982 con la obligatoriedad de crear CEI en todos los establecimientos en que se llevaran a cabo investigaciones biomédicas.

La Ley General de Salud de 1984 y las regulaciones e las investigaciones en salud, ampliadas nuevamente en 1987, están aún vigentes.

La Comisión Nacional de Bioética tiene dentro de sus funciones “promover que en las instituciones de salud públicas y privadas se organicen y funcionen comités hospitalarios de bioética.

BIBLIOGRAFÍA:

Comisión Nacional de Bioética. (s/f). *Comités de Ética en Investigación*. gob.mx. Recuperado el 18 de diciembre de 2022, de <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/comites-de-etica-en-investigacion-140023>